



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N°233/2023 “Puesta en valor de Paradores del Premetro” de la Red de Subterráneos de Buenos Aires.

VISTO el expediente EX-2023-05613318-GCABA-SBASE y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESDI-2023-6-GCABA-SBASE, el Directorio de Subterráneo de Buenos Aires S.E (SBASE) aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional N°233/2023 “Puesta en valor de Paradores del Premetro” de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, comprendiendo los paradores Intendente Saguier, Nuestra Señora De Fátima, Presidente Illia, Parque de la Ciudad, Escalada, Pola, General Savio, Ana Diaz, y Centro Cívico Lugano, con un Presupuesto oficial total de pesos setecientos cincuenta y tres millones quinientos trece mil doscientos noventa con 56/100 (\$ 753.513.290,56), IVA incluido, calculado al mes de diciembre 2022.

Que la convocatoria fue publicada en un medio local y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, asimismo, difundida en el sitio web de SBASE, en cumplimiento con lo normado en el Artículo 50 inciso a) del RCyC.

Que el 16 de marzo de 2023, se llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas, conforme surge del Acta incorporada como IF-2023-10954195-GCABA-SBASE, habiéndose recibido cuatro (4) propuestas de las siguientes empresas, a saber: CAFFARD S.R.L. (Oferta N°1), SES S.A. (Oferta N°2), GRUPO VARSOVIA S.R.L. (Oferta N°3) y XAPOR S.A. - LX ARGENTINA S.A. - UT (Oferta N°4).

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 5.16 del Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación Pública, las empresas tuvieron acceso a la totalidad de las ofertas, según consta en IF-2023-10975984-GCABA-SBASE, no habiéndose recibido ninguna presentación al respecto.

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante IF-2023- 13446047-GCABA-SBASE y previa intervención de las áreas con competencia específica de SBASE, emitió el informe de preadjudicación, en los términos del artículo 78 inc. e) apartado I) del RCyC, recomendando desestimar las ofertas presentadas por CAFFARD S.R.L. (Oferta N° 1), SES S.A. (Oferta N° 2) y GRUPO VARSOVIA S.R.L. (Oferta N° 3), por no cumplir los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones -conf. el artículo 6.2-, y adjudicar la Licitación Pública Nacional N°233/2023 denominada “Puesta en valor de Paradores del Premetro” de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, a favor de la empresa XAPOR S.A. - LX ARGENTINA S.A. (UT) por la suma de pesos novecientos millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos nueve con 83/100 (\$ 900.451.409,83.-), I.V.A. incluido, por ser la única oferta que cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, y resultar conveniente para SBASE.

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención de su competencia (IF-2023-15131279-GCABA-PG).

Que la presente Resolución se suscribe por razones operativas vinculadas con el procedimiento de selección, contando este Directorio con facultades suficientes para su dictado conforme lo establecido en el Estatuto de SBASE y en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Licitación Pública Nacional N°233/2023 para la “Puesta en valor de Paradores del Premetro” de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Compras y Contrataciones y sus modificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°233/2023 denominada “Puesta en valor de Paradores del Premetro” de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, a favor de la empresa XAPOR S.A. - LX ARGENTINA S.A. (UT) por la suma de PESOS NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 83/100 (\$ 900.451.409,83.-), I.V.A. incluido.

ARTÍCULO TERCERO: Desestimar las ofertas presentadas por CAFFARD S.R.L. (Oferta N° 1), SES S.A. (Oferta N° 2) y GRUPO VARSOVIA S.R.L. (Oferta N° 3), por incumplir los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la presente contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Presidencia de SBASE a suscribir el respectivo Contrato con el adjudicatario.

ARTÍCULO QUINTO: Las erogaciones a que dé lugar el presente proceso licitatorio, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que, por la Gerencia de Compras y Contrataciones, se proceda a cursar las correspondientes publicaciones y notificaciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Previo al registro en la forma de estilo, agréguese copia de la misma en la actuación correspondiente, procediendo a informar lo resuelto en la próxima Reunión de Directorio.

